

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

28665 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme, por la que se conceden becas «Turismo de España»-1998, para españoles, para la realización de cursos de especialización en hostelería y restauración en España y en el extranjero.*

Las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo y 16 de julio), del Ministerio de Economía y Hacienda, establecieron las bases del programa de las becas «Turismo de España», de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

Por Resolución de 1 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocaron las becas enunciadas en el epígrafe.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por el Jurado, designado por Resolución de 7 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en las órdenes y resoluciones mencionadas, ha resuelto adjudicar estas becas a los beneficiarios que figuran en anexo y con las cuantías que también se indican.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las Órdenes reguladoras y en la Resolución de convocatoria anteriormente mencionadas.

Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en los artículos 108, 110 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ANEXO

Adjudicatario	DNI	Dotación económica — Pesetas
Tejón Fernández, Ana Emilia	09792115-A	3.000.000
Gómez Ribao, Fausto	16572000-V	3.000.000
Gutiérrez Rivas Fernández, María Eugenia	72034355-B	1.200.000

28666 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Comercio, Turismo y Pyme, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de julio de 1998 por la que se conceden becas «Turismo de España»-1998 para extranjeros, para cursar enseñanzas técnico-turísticas reguladas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

Advertidos errores en la Resolución antes citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1998, se transcriben las oportunas correcciones:

Donde dice: «Kouari, Georgina», debe decir: «Kovari, Georgina».
Donde dice: «Duric Aleksandra», debe decir: «Djuric Aleksandra».
Donde dice: «Iankova Panteleeva, Svetla», debe decir: «Panteleeva Iankova, Svetla».
Donde dice: «Ventsislavova Kancheva, Galia», debe decir: «Venzislavova Kancheva, Galia».

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria del Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

28667 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 12 de diciembre de 1998.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1998, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 651.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	490.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (15 extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	651.000.000